

Consejo Nacional de Educación

ACUERDO EJECUTIVO No. CNE-003-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación se crea el Consejo Nacional de Educación como el órgano responsable de dar seguimiento a la política educativa nacional, de articular horizontal y verticalmente el Sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO: Que en el amparo del Plan Estratégico del Sector Educativo 2018-2030, el Consejo Nacional de Educación impulsó la política de Desarrollo Profesional Docente, misma que fue aprobada por éste en fecha quince de noviembre del año 2021, según consta en acta de sesión ordinaria CNE-003-2021, la política en referencia establece en su marco de resultados impulsar los Lineamientos Estratégicos para la Innovación y Mejora del Prácticum Docente.

CONSIDERANDO: Que existen abundantes evidencias, que el Prácticum Práctica Profesional, es un factor clave para la mejora de la calidad y equidad de los aprendizajes en los estudiantes de todos los tipos, niveles y modalidades educativas. Para ello es fundamental que el Prácticum sea también de la mejor calidad, pertinencia y equidad posibles. Considerando también que el Prácticum tiene una dimensión

pedagógica que es esencial y que tiene además otras dimensiones tales como social, técnica, financiera, ética y organizacional entre ellas.

CONSIDERANDO: Que los Lineamientos Estratégicos para la Innovación y Mejora del Prácticum Docente, fueron contruidos desde el Consejo Nacional de Educación a través de su Secretaría Técnica, con el apoyo de CEA-Esperanza Honduras y la vinculación de expertos nacionales e internacionales que apoyaron al grupo de consultores nacionales.

CONSIDERANDO: Que los Lineamientos Estratégicos para la Innovación y Mejora del Prácticum Docente, se reconocen como los elementos del más alto nivel de la Estrategia Organizacional, cuyo propósito es alinear el comportamiento de todos los miembros de la organización hacia un horizonte y visión compartida.

CONSIDERANDO: Que las decisiones de política educativa nacional que defina el Consejo Nacional de Educación serán refrendadas por la Presidencia de la República mediante acuerdo ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación es el máximo organismo de decisión de política educativa nacional; tiene como finalidad elaborar y dar seguimiento a la política educativa, articular, horizontal y verticalmente el

Sistema Nacional de Educación y coordinar la reforma de la educación en el País.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo 033-2021, de fecha 16 de agosto del año 2021, se delega al Sr. Arnaldo Bueso Hernández, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, la delegación de funciones del Presidente de la República en el Consejo Nacional de Educación (CNE).

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 19 y 45, 247 y 248 de la Constitución de la República, Artículos 11, 29, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013, artículo 02 del Reglamento del Consejo Nacional de Educación.

ACUERDA:

PRIMERO: Oficializar los “**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PRÁCTICUM DOCENTE**” como la estrategia que orienten hacia un mismo propósito las intervenciones y los recursos de los diferentes actores que intervienen en el Prácticum, a fin de lograr su permanente mejora e innovación.

SEGUNDO: Los **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PRÁCTICUM DOCENTE**, son seis:

Lineamiento No. 1

Fomentar el análisis y discusión dentro y fuera de las instituciones formadoras, considerando los escenarios de la pandemia y la post pandemia, respecto a qué es el Prácticum, su propósito y su relevancia social tanto a nivel del sistema educativo en general, como para los estudiantes de docencia a lo largo de toda su formación.

Lineamiento No. 2

La estructura y organización del Prácticum debe apoyar la vinculación estudiante – centros educativos, desde el inicio de su formación.

Lineamiento No. 3

Revisar, reformar e innovar el currículo para fomentar el desarrollo de habilidades críticas y la capacidad de innovación, como parte del Prácticum docente.

Lineamiento No. 4

Fortalecer la capacidad de innovación durante el Prácticum, como una habilidad básica del trabajo docente.

Lineamiento No. 5

Incluir en los criterios de evaluación del Prácticum el desarrollo de habilidades educativas críticas, al mismo tiempo que se fortalece el proceso de monitoreo.

Lineamiento No. 6

Ampliar los vínculos institucionales que permitan un mayor apoyo a la gestión del Prácticum.

TERCERO: Las instituciones del Sistema Nacional de Educación responsables del prácticum docente deben atender en el proceso de la práctica profesional docente de la formación inicial los **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PRÁCTICUM DOCENTE**, de conformidad a lo establecido en el literal anterior.

CUARTO: Para la aplicación progresiva de los **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PRÁCTICUM DOCENTE**, el Consejo Nacional de Educación y nivel institucional deben de realizar una campaña de sensibilización, pero principalmente con actores fuera del ámbito educativo, como son las instancias de Secretaría de Finanzas, Comisión de Educación del Congreso Nacional y agencias de la cooperación internacional que operan en el país, para lograr una mayor asignación de recursos para el desarrollo, mejora continua e innovación del Prácticum.

QUINTO: Los **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PRÁCTICUM DOCENTE**, tiene su soporte en un documento técnico mismo que se autoriza su distribución tanto física como digital, el

cual además debe de estar colgado en el portal del Consejo Nacional de Educación <http://cne.presidencia.gob.hn>.

SEXTO: El presente acuerdo de aprobación del **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PRACTICUM DOCENTE**, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de La Gaceta y es de ejecución inmediata.

SÉPTIMO: Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ARNALDO BUESO

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN (CNE)

Por delegación del Presidente de la República Acuerdo Ejecutivo No. 033-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" El 16 agosto del año 2021.

SANDRA MARIBEL SÁNCHEZ RIVERA

Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación